

NORMAS PARA LA CONTRATACION DE TRABAJADORES ESPAÑOLES EN ALEMANIA

Entrega de títulos a los nuevos secretarios de primera categoría de Administración Local

El Instituto Español de Emigración nos envía la siguiente nota:

“Las noticias que recientemente ha publicado la prensa nacional sobre la situación laboral en Alemania han inducido a algunos trabajadores a trasladarse a dicho país sin más documentación que un pasaporte ordinario o de turista y sin tener en cuenta que las disposiciones alemanas sobre el trabajo de extranjeros exigen el cumplimiento de ciertos trámites, sin los que no es posible obtener legalmente empleo en el territorio federal alemán.

Con el fin de facilitar el traslado de los españoles que deseen trabajar en Alemania, nuestro Gobierno acaba de negociar con el de aquel país un acuerdo sobre emigración, contratación y colocación de trabajadores, que reportará a éstos una serie de facilidades y seguridades que hasta la fecha no existían, pues en virtud de él recibirán en España un contrato de trabajo con una empresa alemana y los visados correspondientes, y en Alemania la debida protección de ambos Gobiernos.

Con esta nueva situación, que próximamente entrará en vigor, serán superados los riesgos y peligros que lleva consigo la emigración espontánea, que tan amargos desengaños suele traer a quienes la practican, y que incluso puede deparar la expulsión del territorio alemán a quienes no se hallan debidamente documentados.

Por ello el Instituto Español de Emigración advierte a cuantos se interesen por la posibilidad de trabajar legalmente en Alemania que a partir de 1 de marzo de 1960 quedará abierta la presentación de solicitudes en las Oficinas Sindicales de Encuadramiento y Colocación, las cuales facilitarán gratuitamente información y los formularios correspondientes.

Tendrán preferencia absoluta los trabajadores industriales que demuestren encontrar-se en paro forzoso.”